

Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, con sede en Villahermosa, Tabasco

Tel. 993 592 2780 ext. 4607, 4605, 4608 y 4606
Calle Juárez # 111 colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco,



Poder Judicial del estado de Tabasco
Segundo Tribunal Laboral, Región 1, con sede en Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Dirigido a **Mónica Torres Gómez**.

Que en el expediente **185/2023**, relativo al juicio **Ordinario**, promovido por **Pedro Ramón Santiago**, en contra de **Universidad Juárez Autónoma De Tabasco**; con fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, se dictó un acuerdo que, en su punto conducente, a la letra establece lo siguiente:

“Parte actora señala nuevo domicilio y se ordenan edictos

Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, con sede en Villahermosa, Centro, Tabasco, a cinco de junio de dos mil veinticinco

1. Escrito de la parte actora

Se tiene por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el citado apoderado legal de la parte actora, mediante el cual señala nuevo domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en la calle José Jesús Rovirosa Hernández, s/n, entre circuito de Juan García Valencia y calle Darío López, Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De lo anterior, este órgano jurisdiccional acuerda favorable recibir citas y notificaciones en el domicilio de cuenta en los términos planteados, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

2. Orden de emplazamiento por medio de edicto

De la revisión de los autos se advierte que falta de notificar a Mónica Torres Gómez y ante la imposibilidad de localizar el domicilio de la citada persona, para efecto de su notificación y llamamiento, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena emplazar a juicio a la citada persona, por medio de edictos, ya que, de las constancias actuariales que obran en autos, se desprende que, efectivamente, no fue posible notificar a Mónica Torres Gómez, ni en los domicilios señalados por la parte demandada, haciendo para la obtención de datos de la investigación correspondiente a diversas instituciones las cuales informaron que no existe registro para su localización.

*En consecuencia, ante la imposibilidad de notificar a **Mónica Torres Gómez**, de manera personal, por desconocerse su lugar de residencia, como lo peticiona el compareciente y con fundamento en el artículo 712 párrafo cuarto y quinto de la Ley Federal de Trabajo, se ordena emplazarla por medio de **edictos**, por considerarse de domicilio ignorado.*

*Por lo tanto, publíquese los edictos dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico local en el Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, haciendo del conocimiento a la citada persona, que en el **Segundo Tribunal Laboral de la Región 1** por auto dictado en **nueve de mayo de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el **juicio Ordinario**, promovido Pedro Ramón Santiago en contra de **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**.*

*Por lo tanto, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, manifieste a lo que sus intereses convenga, en relación a todo lo actuado en el presente asunto, debiendo comparecer a este juzgado, ubicado en **calle Juárez número 111, cuarto nivel, colonia Centro, Villahermosa,***

Tabasco, debidamente identificadas con documento oficial vigente, para que se le ponga a la vista de todas las actuaciones realizadas y realiza las manifestaciones que considere pertinentes; en el entendido que tanto el escrito como los anexos que se acompañen a al escrito del desahogo de la vista ordenada, deben ser legibles, en términos y con los requisitos establecidos en el citado artículo de la Ley en Materia.

De igual forma, se le hace saber que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este órgano judicial, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese por lista y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma **Leonardo Pérez Gómez**, Juez del Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, con sede en Villahermosa, Tabasco, ante **Genny del Carmen Tejeda Acosta**, Secretaria Instructora, quien certifica y da fe.[...].”

Por mandato judicial y para su fijación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS HABILES ENTRE UNO Y OTRO** se expide el presente edicto al día **diez** del mes de **septiembre** de dos mil **veintiséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Genny del Carmen Tejeda Acosta.

Secretaria Instructora Segundo Tribunal Laboral.

Región Uno, con sede Centro, Tabasco.